



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **5Y4V3T6C2W0D7237163N** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: | Secretaria General
Expediente: | AYT/PLE/10/2019
Documento: | 14113I1MD

DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Visto que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

Visto que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, también prevé la celebración de esta sesión extraordinaria a los efectos de establecer el número, denominación y funciones de las Comisiones informativas (artículo 41) y de fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias (artículo 98).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de la competencia conferida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento de Adeje el próximo **día dos de julio de dos mil diecinueve, a las 12:00 horas**, con arreglo al orden del día que se acompaña como anexo a este Decreto.

La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación en el salón de plenos para que puedan examinarla durante el horario de oficina de este Ayuntamiento.

Si en primera convocatoria no concurriera el quórum legalmente requerido para la válida celebración de la sesión, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, dos días después.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto de convocatoria a los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación y a la persona titular de la Intervención General.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **5Y4V3T6C2W0D7237163N** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



TERCERO.- A efectos de lograr la máxima difusión, expóngase la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

ORDEN DEL DÍA.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DE LA DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

TRES.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

CUATRO.- ESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN ÁREAS DE GOBIERNO.

CINCO.- CREACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS DE ACTAS Y DECRETOS.

SEIS.- CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

SIETE.- DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE PODRÁN DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

OCHO.- FIJACIÓN DE NUMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

NUEVE.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

DIEZ.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS DELEGADAS Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ONCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe